



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente n° 0586/96 y II cuerpo
MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
Contaduría General
S/Incompatibilidad de la agente BUSTILLO, María Rita.-

DICTAMEN N° 262/99

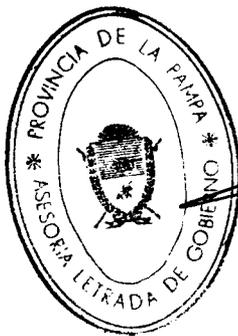
Señor Ministro de Bienestar Social:

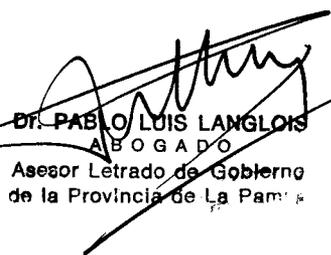
Venidas las presentes actuaciones al Despacho de esta Asesoría Letrada de Gobierno a fin de emitir dictamen respecto a la excusación planteada por el abogado Carlos Yorio Mendía en su carácter de asesor letrado delegado actuante por ante el Ministerio a su cargo. A tales efectos cabe manifestar que:

1.-) el artículo 27 de la Norma Jurídica de Facto n° 951/79 establece que "La excusación de los ... empleados responderá a cualquiera de las causales mencionadas en el artículo diecisiete (17) del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, y será remitida de inmediato al superior jerárquico, quien resolverá sin substanciación dentro de los cinco (5) días. Si aceptare la excusación se nombrará reemplazante; si la desestimare devolverá las actuaciones al inferior para que prosiga interviniendo en el trámite".-

2.-) En consecuencia y atento a que en autos, no se ha dictado el acto administrativo que admita o desestime la excusación planteada, corresponde en esta instancia su resolución.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 25 de Marzo de 1999.-
AIC.-




DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa